

REALIZAR LA EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO CONTABLE PARA EL  
SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2018 EN LA GOBERNACIÓN DEL  
DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

PERLA JOHANA ORTIZ LARRARTE

JORGE ANDRÉS SOTO CHILITO

UNIVERSIDAD DEL CAUCA

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS

CONTADURÍA PÚBLICA

POPAYÁN, MARZO DE 2019

REALIZAR LA EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO CONTABLE PARA EL  
SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2018 EN LA GOBERNACIÓN DEL  
DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

INFORME FINAL DE PRÁCTICA PROFESIONAL

PRESENTADO POR

PERLA JOHANA ORTIZ LARRARTE

JORGE ANDRÉS SOTO CHILITO

ASESOR ACADÉMICO

GUILLERMO ADOLFO CUELLAR MEJÍA

UNIVERSIDAD DEL CAUCA

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS

CONTADURÍA PÚBLICA

POPAYÁN, MARZO DE 2019

## Tabla de Contenidos

Lista de tablas	
Introducción	
Capítulo 1.....	1
1.1. Problematización.....	1
1.2. Justificación.....	3
1.3. Objetivo General.....	4
1.3.1. Objetivos Específicos.....	4
Capítulo 2.....	5
2.1 Marco Teórico.....	5
2.2. Marco Contextual.....	8
2.3. Marco Legal.....	10
2.4. Marco Conceptual.....	11
A continuación, se presentan las definiciones relacionadas con el tema del proyecto.....	11
Capítulo 3.....	13
3.1. Metodología.....	13
Capítulo 4.....	16
4.1. Reconocimiento.....	16
4.2. Análisis de la información y asignación de calificación cuantitativa:.....	17
4.3. Calificación Cualitativa: Fortalezas, debilidades y recomendaciones:.....	19
Capítulo 5.....	21
Lista de Referencias.....	23
Anexos.....	25
Anexo 1.....	25
Anexo 2.....	47
Anexo 3.....	51
Anexo 4.....	57

## Lista de tablas

Tabla 1 .....	13
Tabla 2 .....	15

## **Introducción**

El presente proyecto da cuenta del desarrollo de la Evaluación del Control Interno Contable (CICO) realizada en la Gobernación del Cauca para la vigencia 2018, elaborada de acuerdo a la resolución 193 de 2016, expedida por la Contaduría General de la Nación (CGN), en la cual se establece el procedimiento para la Evaluación CICO que deben realizar las entidades del sector público de manera obligatoria a partir de la vigencia 2018. Esta resolución surge como un cambio en la normatividad que regula el procedimiento para la evaluación del control interno contable, ocasionado a la vez por el cambio en el marco normativo aplicable a entidades de gobierno establecido en la resolución 533 de 2015 expedida por la CGN, que entró en vigencia a partir del año 2018. Por esto se hace necesario reevaluar el sistema del control interno contable de la Gobernación del Cauca con base a los nuevos estándares contables acogidos en el sector público.

El anexo de la resolución 193 de 2016, mencionada anteriormente, fue de vital importancia para el desarrollo metodológico del presente proyecto, puesto que aborda de manera específica el procedimiento para la medición del sistema de control interno contable con el fin de establecer su grado de existencia y eficiencia, y de tal forma detectar fortalezas y debilidades que permitieron generar recomendaciones que aportan al fortalecimiento del sistema del control interno contable de la Gobernación del Cauca.

## Capítulo 1

### Contextualización del Trabajo

#### 1.1. Problematización

La Gobernación del Cauca es una entidad territorial establecida de acuerdo al artículo 286 de la Constitución Política colombiana, la cual goza de autonomía administrativa que faculta al gobierno para ejercer su función pública de forma más extendida en el territorio, asegurando que la atención del estado tenga mayor cobertura sobre la población.

El área de Control Interno de la Gobernación del Cauca, en pro de cumplir con la misión institucional, se encarga de velar por el cumplimiento del sistema de control interno de la entidad, el cual es definido como:

...el sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realice de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previos.” (Congreso de Colombia, 1993, p. 1)

Uno de los elementos del sistema de Control Interno de la entidad es el sistema del CICO, que regula los controles internos que toman parte en el proceso contable, este sistema se evaluaba, hasta la vigencia 2017, bajo los parámetros establecidos en la resolución 357 de 2008 expedida por la CGN, sin embargo, la CGN estableció, mediante la resolución 193 de 2016, el nuevo

procedimiento para realizar la Evaluación CICO, el cual se hizo de obligatorio cumplimiento a partir de la vigencia 2018.

Este Procedimiento orienta a los responsables de la información financiera de las entidades en la realización de las gestiones administrativas necesarias para garantizar la producción de información financiera que cumpla con las características fundamentales de relevancia y representación fiel a que se refieren los marcos conceptuales de los marcos normativos incorporados en el Régimen de Contabilidad Pública. (Contaduría General de la Nación [CGN], 2016, p. 4)

Para el desarrollo de la evaluación en cuestión, el área de control interno de la entidad ha elaborado un plan de acción que no ha continuado ejecutándose durante el segundo semestre de la vigencia 2018, por lo que afectaría la culminación de la misma, provocando un incumplimiento normativo y ausencia de información necesaria para aportar al fortalecimiento del sistema de control interno contable de la entidad, esto último debido a que dentro del procedimiento normativo se establece la detección de fortalezas y debilidades que permiten plantear acciones de mejoramiento para el sistema CICO, apoyando así el aseguramiento de la información financiera que es de vital importancia para la entidad, puesto que "...la información financiera servirá de instrumento para que los diferentes usuarios fundamenten sus análisis para efectos de control, toma de decisiones y rendición de cuentas, a fin de lograr una gestión pública eficiente y transparente..." (CGN, 2016, p.4).

Por lo anteriormente mencionado se hizo necesario continuar con el desarrollo de la Evaluación CICO, a fin de cumplir con el requerimiento normativo establecido por la CGN y como un diagnóstico para el fortalecimiento del sistema CICO de la entidad.

## 1.2. Justificación

Con el objetivo de dar cumplimiento a las directrices establecidas por la CGN en la resolución 193 de 2016, se ha llevado a cabo la evaluación CICO en la Gobernación del Cauca, ateniendo a las siguientes disposiciones para las entidades de gobierno “... producto de la aplicación del instrumento de evaluación, deberá reportar a la Contaduría General de la Nación el informe anual de evaluación del control interno contable, en la fecha y condiciones que defina este organismo de regulación contable.” (CGN, 2016, p.3)

La Evaluación CICO es de carácter obligatorio y está a cargo del jefe de la oficina de control interno de la entidad según reza en la misma resolución:

El jefe de la oficina de control interno, o quien haga sus veces tendrá la responsabilidad de evaluar la efectividad del control interno contable necesario para generar la información financiera de la entidad, con las características fundamentales de relevancia y representación fiel, definidas en el marco conceptual del marco normativo que le sea aplicable a la entidad. (CGN, 2016, p.3)

De acuerdo a lo anterior, bajo instrucción del jefe de la Oficina de Control interno, y teniendo en cuenta el carácter contable de dicha evaluación, se hace necesario el conocimiento inherente a la materia para el correcto desarrollo de la Evaluación CICO, puesto que la misma se constituye como una importante fuente de información necesaria para valorar el estado del proceso contable desde el plano operativo y legal, ya que a partir de su resultado es posible detectar desviaciones del proceso contable y establecer acciones de mejoramiento tendientes a mitigar y neutralizar el riesgo, de modo que aporta en la optimización de la calidad de la información financiera de la entidad en pro del cumplimiento de los objetivos de la alta dirección.



### **1.3. Objetivo General**

Evaluar el sistema de control interno contable en la Gobernación del Cauca para la vigencia 2018, con base en lo dispuesto en la Resolución 193 de 2016 emitida por la Contaduría General de la Nación, a fin de fortalecer el sistema de control interno contable de la entidad mediante la detección de fortalezas y debilidades a partir de las cuales se genere recomendaciones para las áreas involucradas en el proceso contable.

#### 1.3.1. Objetivos Específicos.

- Identificar el sistema del CICO establecido por la entidad y que responde a los elementos del marco normativo determinados en la resolución 193 de 2016 expedida por la CGN.
- Evaluar, de manera cuantitativa y cualitativa, la existencia y efectividad del sistema del CICO, según lo establece la normatividad.
- Generar recomendaciones que aporten al control, prevención y neutralización del riesgo en el proceso contable.

## Capítulo 2

### Contextualización Teórica

#### 2.1 Marco Teórico

La contabilidad pública está sujeta a un régimen de lineamientos estandarizados (Marco Conceptual de la Contabilidad Pública) que propenden normalizar la información del sector público con el fin de que esta sea comprensible para los usuarios interesados.

... la contabilidad pública es una aplicación especializada de la contabilidad que, a partir de propósitos específicos, articula diferentes elementos para satisfacer las necesidades de información y control financiero, económico, social y ambiental, propias de las entidades que desarrollan funciones de cometido estatal... (CGN, 2007, p.16)

Para atender las necesidades de información financiera, debe cumplirse las características cualitativas fundamentales de relevancia y representación fiel.

Para ser útil, la información financiera debe no solo representar los fenómenos relevantes, sino que también debe representar fielmente los fenómenos que pretende representar. Una representación fiel proporciona información sobre la esencia de un fenómeno económico, en lugar de meramente facilitar información sobre su forma legal. La provisión de información solo sobre la forma legal, si difiere de la esencia económica que subyace en el fenómeno económico, podría no dar lugar a una representación fiel. (Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad [IASB], 2015, p.27).

Sin embargo, para que la información financiera cumpla con estas características fundamentales, es necesaria la identificación de los riesgos con mayor probabilidad de ocurrencia en cada parámetro del tratamiento de la información, para así establecer controles que

mitiguen y neutralicen dichos riesgos, y de tal forma lograr que la información sea lo más veraz posible.

A la probabilidad de ocurrencia de desviaciones en la información se le conoce en cada caso (rubro contable) como riesgo inherente, definido como aquel que:

...Representa la posibilidad de ocurrencia de eventos, tanto internos como externos, que tienen la capacidad de afectar el proceso contable y que, como consecuencia de ello, impiden la generación de información financiera con las características fundamentales de relevancia y representación fiel establecidas en el Régimen de Contabilidad Pública. El riesgo de índole contable se materializa cuando los hechos económicos generados en la entidad no se incluyen en el proceso contable o cuando, siendo incluidos, no cumplen con los criterios de

reconocimiento, medición, revelación y presentación dispuestos en el Régimen de Contabilidad Pública. (CGN, 2016, p.6)

Con el fin de realizar un estudio sobre el riesgo inherente mencionado anteriormente, se reglamentó con la resolución 193 de 2016 expedida por la Contaduría General de la Nación, la se define como:

Es el proceso que bajo la responsabilidad del representante legal o máximo directivo de la entidad, así como de los responsables de las áreas financieras y contables, se adelanta en las entidades, con el fin de lograr la existencia y efectividad de los procedimientos de control y verificación de las actividades propias del proceso contable, de modo que garanticen razonablemente que la información financiera cumpla con las características fundamentales de relevancia y representación fiel de que trata el Régimen de Contabilidad Pública.” (CGN, 2016, p.4)

El objetivo de la mencionada evaluación recae sobre los controles de las áreas involucradas en el proceso contable para obtener un resultado cuantitativo y cualitativo que permita identificar los componentes débiles y fuertes del control interno contable y de esta manera elaborar un plan de mejoramiento acorde a dichos resultados que permita fortalecer el manejo de información dentro del área contable.

## 2.2. Marco Contextual

La gobernación del Cauca es una entidad territorial ubicada en el municipio de Popayán, posee autonomía administrativa y su estructura orgánica se integra por las siguientes dependencias: Despacho del Gobernador, oficinas asesoras de Planeación y Jurídica, oficina de Control Interno, y las secretarías de: Agricultura Desarrollo Rural, Desarrollo Económico y Competitividad, Educación y cultura, Gobierno y Participación Social, Hacienda, Infraestructura, Salud, General y Secretaría de la Mujer.

Sus objetivos y funciones se enfocan en la construcción de una cultura democrática, la gestión y administración eficiente de los recursos humanos, financieros y tecnológicos en pro del desarrollo y la sostenibilidad financiera del departamento.

El Departamento del Cauca es una entidad territorial que pertenece al nivel intermedio de la división político-administrativa territorial del Estado, que goza de autonomía para la Gestión de sus intereses, la que se manifiesta en términos de ejercer el gobierno, planificar el desarrollo social y económico, promover el bienestar de la comunidad, fomentar el desarrollo integral de sus municipios y demás entidades territoriales de su jurisdicción, mediante el ejercicio de sus funciones administrativas de coordinación complementariedad, concurrencia, subsidiaridad e intermediación, dentro del marco de la Constitución y las leyes” (Gobernación del Cauca, s.f.)

La Evaluación CICO se desarrolla en dos de las dependencias ya mencionadas, una de ellas es la Oficina de Control Interno la cual tiene la obligación de aplicar dicha evaluación, puesto que la responsabilidad recae sobre el jefe de la misma según lo dispuesto en la Resolución 193 de 2016, la segunda es la Oficina de Contabilidad, perteneciente a la Secretaría de Hacienda, la cual es el área objeto de la evaluación puesto que es la oficina donde converge la información

financiera de las áreas de Tesorería, Presupuesto, Rentas, Cobro Coactivo y Almacén General, y por lo tanto es la oficina en donde se encuentra establecido gran parte del sistema CICO de la entidad.

### **2.3. Marco Legal**

- Resolución 193 del 2016, “Por la cual se incorpora, en los procedimientos transversales del régimen de contabilidad pública, el procedimiento para la evaluación del control interno contable.”
- Anexo de la resolución 193 de 2016, Contaduría General de la Nación, 2016
- Resolución 533 de 2015, “Por el cual se incorpora en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones.”
- Resolución 484 de 2017 “Por la cual se modifican el anexo de la Resolución 533 de 2015 en lo relacionado con las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos del marco normativo para entidades de gobierno y el artículo 4° de la resolución 533 de 2015, y se dictan otras disposiciones.”
- Resolución 706 de 2016, “Por la cual se establece la información a reportar, como los requisitos y los plazos de envío a la Contaduría General de la Nación.”
- Constitución Política de Colombia, Asamblea Nacional Constituyente, 1991.
- Ley 87 de 1993, “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones.”

## 2.4. Marco Conceptual

A continuación, se presentan las definiciones relacionadas con el tema del proyecto.

CGN: Contaduría General de la Nación.

OCI: Oficina de Control Interno Contable.

SIIAF: Sistema Integrado de Información Administrativa y Financiera.

NIC-SP: Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público.

Control Interno:

Se entiende por control interno el sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos.

(Departamento Administrativo de la Función Pública, 2015, p. 2)

Control Interno Contable:

Es el proceso que bajo la responsabilidad del representante legal o máximo directivo de la entidad, así como de los responsables de las áreas financieras y contables, se adelanta en las entidades, con el fin de lograr la existencia y efectividad de los procedimientos de control y verificación de las actividades propias del proceso contable, de modo que garanticen razonablemente que la información financiera cumpla con las características fundamentales de relevancia y representación fiel de que trata el Régimen de Contabilidad Pública. (CGN, 2016, p.4)



#### Evaluación del control interno contable:

Es la medición que se hace del control interno en el proceso contable de una entidad, con el propósito de determinar la existencia de controles y su efectividad para la prevención y neutralización del riesgo asociado a la gestión contable, y de esta manera establecer el grado de confianza que se le puede otorgar. (CGN, 2016, p.6)

#### Riesgo de índole contable:

Representa la posibilidad de ocurrencia de eventos, tanto internos como externos, que tienen la capacidad de afectar el proceso contable y que, como consecuencia de ello, impiden la generación de información financiera con las características fundamentales de relevancia y representación fiel establecidas en el Régimen de Contabilidad Pública. El riesgo de índole contable se materializa cuando los hechos económicos generados en la entidad no se incluyen en el proceso contable o cuando, siendo incluidos, no cumplen con los criterios de reconocimiento, medición, revelación y presentación dispuestos en el Régimen de Contabilidad Pública. (CGN, 2016, p.6)

#### Proceso Contable:

El proceso contable es el conjunto ordenado de etapas, que tiene como propósito el registro de los hechos económicos conforme a los criterios de reconocimiento, medición y revelación establecidos en los respectivos marcos normativos, de tal manera que la información financiera que se genere atienda las características cualitativas definidas en los mismos. Un hecho económico es un suceso derivado de las decisiones de gestión de los recursos de la entidad, que da origen, modifica o extingue algún elemento de los estados financieros. (CGN, 2018, p.5)

## Capítulo 3

### Contextualización Metodológica

#### 3.1. Metodología

Para el desarrollo de la evaluación CICO se aplicó la siguiente metodología:

-Los criterios metodológicos fueron aplicados según lo establecido por la CGN en el anexo de la resolución 193 de 2016, en dicho anexo se establece el formato aplicable para la evaluación, el cual cuenta con criterios de existencia que evalúan cada parámetro del sistema CICO y están agrupados en cuatro áreas principales: Marco normativo, reconocimiento, rendición de cuentas y gestión del riesgo. Cada criterio de existencia cuenta con subcriterios que evalúan la eficiencia del parámetro. En total el formato contempla 32 criterios de existencia y 73 subcriterios de efectividad (ver Anexo 1), estructurados a modo de encuesta y con tres únicas posibles respuestas, las cuales son: Sí, parcialmente y no; éstas otorgan una calificación cuantitativa para cada criterio, según lo establecido en la normatividad aplicable, como se describe en la Tabla 1 a continuación:

**Tabla 1**

*Rango de calificación de los criterios de existencia y eficiencia de la Evaluación CICO.*

Criterios de Existencia (Ex)		Criterios de Efectividad (Ef)	
Respuesta	Valor	Respuesta	Valor
Sí	0.3	Sí	0.7
Parcialmente	0.18	Parcialmente	0.42
No	0.06	No	0.14

Fuente: Tomada del anexo de la Resolución 193 de 2016 expedida por la CGN (CGN, 2016, p.27)

Seguidamente se solicitaron los soportes documentales o justificaciones a las que hubiere lugar para cada uno de los criterios y subcriterios de evaluación del sistema CICO con el fin de corroborar la existencia y eficiencia de los mismos en las áreas involucradas en el proceso contable. Estos soportes fueron consolidados previamente en una lista (ver Anexo 3) y distribuidos en un cronograma semanal entre los meses de noviembre y diciembre de 2018 según el plan de trabajo planteado por la Oficina de Contabilidad.

Para la recepción de los soportes establecidos en el plan de trabajo se realizaron reuniones semanales con el jefe de la Oficina de Contabilidad durante los meses de noviembre y diciembre, las cuales fueron documentadas en actas de reunión.

Los soportes documentales se consolidaron en una hoja de cálculo, integrados al formato de la evaluación CICO dentro una columna llamada “Documento / Soporte” la cual contiene hipervínculos internos que dirigen cada criterio y subcriterio al soporte que respalda su existencia y efectividad según el caso,

Una vez recolectados los soportes, se procedió a hacer el análisis e interpretación de forma consecuente con la orientación y el enfoque del criterio al que responden. Mediante técnicas de comparación y comprobación de saldos, verificación de libros contables, procedimientos y demás documentos, según fuera el caso, se determinó objetivamente la existencia y el grado de eficiencia de cada uno de los criterios según los parámetros establecidos por la norma y se asignó la correspondiente calificación cuantitativa del sistema CICO de la entidad.

Conforme a lo establecido en la normatividad, cada uno de los elementos identificados fue calificado de acuerdo al cumplimiento de los criterios mencionados con anterioridad, y el puntaje obtenido se comparó con el puntaje óptimo que es de 32, equivalente a los 32 criterios de

existencia, de esta forma se obtuvo un porcentaje que se expresa en la escala de 1 a 5 (ver Tabla 2), dando como resultado la calificación cuantitativa de la evaluación CICO que forma parte íntegra del informe cuantitativo de la Evaluación CICO.

**Tabla 2**

*Rangos de calificación de la evaluación del control interno contable.*

Rango de Calificación	Calificación Cualitativa
$1.0 \leq \text{Calificación} < 3.0$	Deficiente
$3.0 \leq \text{Calificación} < 4.0$	Adecuado
$4.0 \leq \text{Calificación} \leq 5.0$	Eficiente

Fuente: Tomada del anexo de la Resolución 193 de 2016 expedida por la CGN (CGN, 2016, p.28)

A partir de la calificación cuantitativa obtenida, se identificaron las fortalezas y debilidades de los elementos evaluados, de las cuales se derivan las recomendaciones pertinentes aplicables al sistema del CICO de las áreas involucradas en el proceso contable. Esto se consolidó, junto con el informe cuantitativo, como parte del informe final de la evaluación CICO que se rindió a la CGN (ver Anexo 1 y 2).

## Capítulo 4

### Desarrollo del Proyecto

El desarrollo de la Evaluación de Control Interno Contable se llevó a cabo siguiendo las siguientes etapas:

#### 4.1. Reconocimiento

Inicialmente se analizó el marco legal que reglamenta la Evaluación CICO, contenida principalmente en la resolución 193 de 2016 expedida por la CGN, a partir de la metodología y los parámetros establecidos, se identificaron los elementos a evaluar, simultáneamente se analizó el tipo de información recibida y generada por la oficina de contabilidad y se reconocieron los procedimientos e instrumentos con que cuentan en su sistema de control interno.

De acuerdo a lo anterior, se establecieron una serie de soportes para comprobar la existencia y efectividad del control interno contable, los cuales pueden clasificarse en dos categorías, según el enfoque y la naturaleza de cada criterio:

**Soportes Documentales:** Procedimientos, instrumentos, guías, informes generados en el área contable, actas de reunión, comprobantes de contabilidad, libros auxiliares, estados financieros, soportes contables.

**Justificaciones descriptivas:** Explicaciones del jefe de la Oficina de Contabilidad sobre aspectos del proceso contable que no ameritan soportes documentales.

En el Anexo 2 puede observarse en detalle los soportes requeridos para responder a cada criterio.

#### **4.2. Análisis de la información y asignación de calificación cuantitativa:**

De acuerdo a los soportes recibidos semanalmente según el cronograma establecido, se procede a analizar e interpretar la información obtenida, determinando el grado de cumplimiento aportado a cada criterio en función de la relevancia y calidad de la información contenida en dichos soportes. Así pues, a cada criterio se le asignó una calificación cuantitativa la cual derivó en una observación descriptiva para justificar el resultado de cada calificación.

Con el fin de evaluar objetivamente cada elemento, los criterios para el análisis de la información aportada por el área contable incluyen, en resumen, la ejecución de las siguientes actividades:

- Mediante el análisis de los procedimientos internos existentes, se verificó la implementación y aplicación de Políticas Contables, acordes al marco normativo vigente, para el reconocimiento, medición y revelación de los hechos económicos, así como para la rendición de cuentas a las partes interesadas y la gestión del riesgo Contable. En el desarrollo de esta actividad, se evidenció que el Manual de Políticas contables estaba acorde a la normatividad actual, en contraste, no se encontró evidencia de la existencia de procedimientos relacionados con el seguimiento a planes de mejoramiento, el flujo de información relativo a los hechos económicos y Gestión de riesgo Contable, por otra parte se identificaron procedimientos y manuales desactualizados entre los que figuran el Manual de Procedimientos Administrativos para el Manejo de Bienes, el Manual Específico de Funciones Requisitos y Competencias Laborales y el Macro Proceso, Gestión Contable

- La individualización de los bienes, derechos, obligaciones entre otros hechos económicos originados en la entidad fue verificada mediante la selección de muestras aleatorias de libros auxiliares contables con muestras de sus respectivos soportes y comprobantes de contabilidad.

Para esta actividad se contó con informes proporcionados por la oficina de bienes en cuanto a los inventarios de bienes muebles, informes de la Oficina de Presupuesto en los que se muestra el detalle de las obligaciones que posee la entidad con diferentes entidades financieras así como información proporcionada por la Oficina de Rentas e Impuestos en relación a los deudores de la entidad.

- Se analizó el histórico de envíos proporcionado por la plataforma CHIP con el fin de verificar el reporte oportuno de la información a la Contaduría General de la Nación. Según la información arrojada por el sistema, la entidad ha reportado trimestralmente la información de forma oportuna dentro de los plazos establecidos por la CGN durante toda la vigencia de 2018.

- Se verificó la aplicación de los criterios de revelación para cada uno de los elementos de los estados financieros en las notas de contabilidad presentadas por la entidad para el último trimestre. Al analizar las notas a los estados financieros, se concluye que estas no presentan en su totalidad las revelaciones establecidas por la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones, por lo tanto, la información revelada no es suficiente ni presenta la ilustración necesaria para su comprensión.

- Se verificó por muestreo la completitud de los registros contables y se cotejaron cifras, fechas y consecutivos de los comprobantes de contabilidad y sus respectivos soportes para establecer la concordancia entre los mismos. En el desarrollo de esta actividad, pudo constatar que los hechos económicos son registrados de forma cronológica y consecutiva al igual que los comprobantes de contabilidad en los que se realizan los respectivos registros y se verificó que todos los comprobantes seleccionados, estuvieran soportados por documentos idóneos. Durante el proceso de cotejo de saldos, no fue posible comprobar que la información revelada en los estados financieros correspondiera con la registrada en los libros de contabilidad, puesto que la

oficina de contabilidad no suministró la información requerida del sistema aludiendo a problemas con la plataforma SIIAF, el cual es el software usado por la entidad para llevar la contabilidad.

- Se verificó la conservación de documentos, informes y soportes relacionados con el proceso contable. Durante este proceso, se evidencio el tratamiento que se le da a los documentos contables, los cuales son debidamente firmados y archivados en la Oficina de Contabilidad.

- La idoneidad de los funcionarios de la Oficina de Contabilidad para desempeñar sus labores dentro del área, fue verificada mediante un muestreo a los contratos de los funcionarios de la oficina.

- Se realizaron las indagaciones pertinentes acerca de las políticas contables, el proceso contable, la rendición de cuentas y la gestión del riesgo contable, a fin de dar claridad a la dinámica llevada a cabo en la oficina. Durante la aplicación de la evaluación, se solicitaron las descripciones pertinentes sobre la forma en que se aplican y verifican las políticas internas y el marco normativo en el desarrollo del proceso contable, del mismo modo, se solicitaron las justificaciones relacionadas con los criterios para los cuales no se encontró evidencia documentada.

Al evaluar todos los elementos del CICO, se llegó a una calificación cuantitativa total de 3,44, la cual se ubica dentro del rango de calificación cualitativa “ACEPTABLE” las observaciones en detalle que argumentan esta calificación pueden observarse en el Anexo 1.

#### **4.3. Calificación Cualitativa: Fortalezas, debilidades y recomendaciones:**

La etapa final del desarrollo de la Evaluación CICO corresponde al análisis cualitativo del sistema CICO de la entidad, el cual toma como base la calificación cuantitativa asignada a cada uno de los parámetros del control interno contable que fueron objeto de la evaluación, aquellos



parámetros que cumplieron con una óptima calificación tanto en su grado de existencia como de eficiencia, además de constituirse como soportes para diferentes parámetros evaluados, se consideraron como fortalezas, por el contrario, aquellos parámetros que no existían o demostraron una eficiencia baja se consideraron como debilidades a partir de las cuales se generaron recomendaciones que permitieron la enunciación de factores que interrumpen el tratamiento adecuado de información financiera. (ver Anexo 2)

## Capítulo 5

### Conclusiones y Sugerencias

De acuerdo con el proceso de evaluación CICO llevado a cabo en la Gobernación del Cauca para la vigencia 2018 y en función de la problemática propuesta que ha dado lugar a esta práctica profesional, se concluye lo siguiente:

Se logró la consecución de los objetivos propuestos de acuerdo a la problemática planteada, puesto que se finalizó el proceso de Evaluación CICO con su debido análisis cualitativo y cuantitativo, el cual se condensó en un informe que ha sido rendido por la Oficina de Control Interno en la plataforma CHIP de la CGN dentro de los plazos establecidos para ello. (ver Anexo 4).

El Control Interno Contable juega un papel preponderante en el aseguramiento de la información contable, puesto que salvaguarda las características fundamentales de relevancia y representación fiel de la misma, se concluye entonces que el desarrollo adecuado de la Evaluación CICO dentro de la Gobernación de Cauca, es de vital importancia para la neutralización y mitigación de los riesgos de índole contable y que la información suministrada por este, constituye la base para el planteamiento de acciones de mejora que propendan por el mejoramiento y fortalecimiento del área, dichas acciones se materializan en un plan de mejoramiento suscrito por la Secretaría de Hacienda ante la Oficina de Control Interno de la entidad.

Se concluye que el resultado del desarrollo de la Evaluación CICO en la Gobernación del Cauca contribuyó a detectar falencias presentadas en el proceso de convergencia de la entidad hacia NIC-SP, (proceso obligatorio para entidades del gobierno a partir de la vigencia 2018), en

tanto que su resultado se constituye en un diagnóstico de la implementación y aplicación del marco legal contable vigente para la entidad.

Producto del desarrollo de la Evaluación CICO en la Gobernación del Cauca y atendiendo a las características de la organización, se sugiere lo siguiente:

En atención a los aportes que genera la información resultante de la aplicación de la Evaluación CICO, se sugiere a la organización emplear recursos humanos para el seguimiento y autocontrol en cuanto a las acciones de mejora derivadas del proceso de evaluación, en procura del fortalecimiento y mejora continua de todas las áreas involucradas en el proceso contable.

Se sugiere además la creación de una política dirigida a la gestión del riesgo contable, puesto que es de vital importancia dentro del aseguramiento de la información producida en el área y es uno de los aspectos primordiales del Sistema de Control Interno Contable.

## Lista de Referencias

Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad [IASB]. (2015). Proyecto de Norma PN/2015/3 Marco Conceptual para la Información Financiera.

Constitución Política de Colombia. Gaceta Constitucional No. 116, Bogotá, Colombia, 20 de julio de 1991.

Contaduría General de la Nación. (2007). Plan General de Contabilidad Pública. Obtenido de <http://www.contaduria.gov.co/wps/wcm/connect/c5079258-7216-48e8-aecf-d116f0df2c59/Plan+General+de+Contabilidad+versi%C3%B3n+2007.2+%28PGCP%29.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=c5079258-7216-48e8-aecf-d116f0df2c59>

Contaduría General de la Nación. (2016). Procedimiento para la Evaluación del Control Interno. Obtenido de <http://www.contaduria.gov.co/wps/wcm/connect/dbd684c4-1714-441e-b822-851a3edcf07e/Anexo+Resoluci%C3%B3n+193+de+2016+Proced+eva+CIC.pdf?MOD=AJPERES>

Departamento Administrativo de la Función Pública. (2015). Concepto 59101 de 2015. Obtenido de [http://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma\\_pdf.php?i=73264](http://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=73264)

Gobernación del Cauca. (s.f.). [www.cauca.gov.co](http://www.cauca.gov.co). Obtenido de <http://www.cauca.gov.co/mision-y-vision>

Ley 87 de 1993. “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”, Diario Oficial No. 41.120, Bogotá, Colombia, 29 de noviembre de 1993.

Resolución 193 de 2016. “Por la cual se incorpora, en los procedimientos transversales del régimen de contabilidad pública, el procedimiento para la evaluación del control interno contable”, Diario Oficial de la Republica de Colombia, Bogotá, Colombia, 5 de mayo de 2016.

Resolución 484 de 2017. “Por la cual se modifican el anexo de la Resolución 533 de 2015 en lo relacionado con las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos del marco normativo para entidades de gobierno y el artículo 4° de la resolución 533 de 2015, y se dictan otras disposiciones”, Diario Oficial de la República de Colombia, Bogotá, Colombia, 17 de octubre de 2017.

Resolución 533 de 2015. “Por el cual se incorpora en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones”, Diario Oficial de la Republica de Colombia, Bogotá, Colombia, 8 de octubre de 2015.

Resolución 706 de 2016. “Por la cual se establece la información a reportar, como los requisitos y los plazos de envío a la Contaduría General de la Nación”, Diario Oficial de la República de Colombia, Bogotá, Colombia, 16 de diciembre de 2016.

## Anexos

### Anexo 1

Informe Cuantitativo de la Evaluación del Control Interno Contable de la Gobernación del Cauca para la vigencia 2018.

No. Criterio	Políticas Contables	Calificación	Observaciones
1.	¿La entidad ha definido las políticas contables que debe aplicar para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de acuerdo con el marco normativo que le corresponde aplicar?	Sí	Las políticas contables están definidas dentro del Manual de Políticas Contables (Procedimiento PU-02-M01), el cual se encuentra actualizado bajo la normatividad NIC-SP, y adoptado con la resolución 13408 de 2017 de la Gobernación del Cauca.
1.1.	¿Se socializan las políticas con el personal involucrado en el proceso contable?	Sí	El Manual de Políticas Contables se encuentra socializado con los funcionarios del grupo de contabilidad de la entidad. Dicha socialización está soportada con el acta de reunión F-GI-07 con fecha del 15 de mayo de 2018.
1.2.	¿Las políticas establecidas son aplicadas en el desarrollo del proceso contable?	Sí	Son aplicadas bajo la normatividad NIC-SP, y esto se ve reflejado en la información financiera que se rinde periódicamente a los usuarios interesados.
1.3.	¿Las políticas contables responden a la naturaleza y a la actividad de la entidad?	Sí	En el Manual de Políticas Contables (Procedimiento PU-02-M01, página 3) se establece que el respectivo manual responde a la naturaleza de la entidad, conforme a los requerimientos establecidos en el nuevo marco normativo para entidades de gobierno (Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones).

1.4.	¿Las políticas contables propenden por la representación fiel de la información financiera?	Sí	En los principios de contabilidad presentes en el Manual de Políticas Contables (Procedimiento PU-02-M01, página 21 a 22) se establece que las políticas contenidas ahí propenden que la información financiera sea relevante y represente fielmente los hechos económicos surgidos en la entidad, dichos principios se reflejan en la formulación de las políticas contables establecidas para la revelación y presentación de los estados financieros; así como las revelaciones adicionales requeridas para su adecuada presentación.
2.	¿Se establecen instrumentos (planes, procedimientos, manuales, reglas de negocio, guías, etc.) para el seguimiento al cumplimiento de los planes de mejoramiento derivados de los hallazgos de auditoría interna o externa?	No	No se encontró evidencia de que en la Oficina de contabilidad se haya establecido un instrumento para realizar el seguimiento a los planes de mejoramiento resultantes de las auditorías de origen externo o interno que se realicen a esta oficina.
2.1.	¿Se socializan estos instrumentos de seguimiento con los responsables?	No	No se encontró evidencia de que se haya socializado el procedimiento para el seguimiento a los planes de mejoramiento producto de auditorías de origen externo e interno ante la oficina de contabilidad.
2.2.	¿Se hace seguimiento o monitoreo al cumplimiento de los planes de mejoramiento?	No	La oficina de control interno se encarga de realizar un seguimiento al avance de los planes de mejoramiento de la oficina de contabilidad respecto al manejo de los hallazgos producto de auditorías externas que son realizadas por las contralorías. El seguimiento a estos planes de mejoramiento se realiza de manera semestral y en formatos determinados por las mismas contralorías. Sin embargo durante la vigencia 2018 la Oficina de Contabilidad solo envió el informe sobre el seguimiento de los planes de mejoramiento correspondiente al primer semestre.
3.	¿La entidad cuenta con una política o instrumento (procedimiento, manual, regla de negocio, guía, instructivo, etc.) tendiente a facilitar el flujo de información relativo a los hechos económicos originados en cualquier dependencia?	No	No se encontró evidencia de la política o instrumento que tienda a facilitar el flujo de información relativo a los hechos económicos en cualquier dependencia hacia el área contable.

3.1.	¿Se socializan estas herramientas con el personal involucrado en el proceso?	No	No se encontró evidencia de que la política o instrumento que tienda a facilitar el flujo de información relativo a los hechos económicos en cualquier dependencia haya sido socializada ante la oficina de contabilidad.
3.2.	¿Se tienen identificados los documentos idóneos mediante los cuales se informa al área contable?	No	Existen formatos con los cuales circula la información desde las diferentes dependencias hacia el área contable. Sin embargo, estos formatos no son idóneos pues la información presentada no se adecua a los requerimientos de la oficina de contabilidad. Además de ello el flujo de información no está reglamentado por algún lineamiento, procedimiento o instructivo que especifique los parámetros para el envío de información desde las diferentes dependencias hacia el área contable.
3.3	¿Existen procedimientos internos documentados que faciliten la aplicación de la política?	No	No se encontró evidencia del procedimiento documentado que permita la aplicación adecuada de la política o instrumento que facilite el flujo de información relativo a los hechos económicos originados en cualquier dependencia.
4.	¿Se ha implementado una política o instrumento (directriz, procedimiento, guía o lineamiento) sobre la identificación de los bienes físicos en forma individualizada dentro del proceso contable de la entidad?	Parcialmente	Para la identificación de los bienes físicos de manera individualizada dentro de la entidad se adoptó el Manual de Procedimientos Administrativos para el Manejo de los Bienes bajo la resolución 07567 de septiembre de 2012 emitida por la Gobernación del Cauca. Sin embargo, dicho manual se encuentra desactualizado puesto que no se adecua a la normatividad vigente. Además se cuenta con el procedimiento PU-02-P13 "Cálculo de Depreciaciones y Amortizaciones", aunque dicho procedimiento no contempla el deterioro de los bienes muebles e inmuebles de la Gobernación del Cauca.
4.1.	¿Se ha socializado este instrumento con el personal involucrado en el proceso?	Sí	El Manual de Procedimientos Administrativos para el Manejo de los Bienes está debidamente socializado con los funcionarios del grupo de contabilidad, ésta socialización se sustenta en el acta de reunión F-GI-07 con fecha del 5 de julio de 2018.



4.2.	¿Se verifica la individualización de los bienes físicos?	Sí	Durante la vigencia 2018 la Oficina de Almacén General remitió a la Oficina de Contabilidad el informe de los bienes muebles adquiridos durante la vigencia 2018 con el fin de actualizar el inventario de bienes muebles de la entidad, el inventario de bienes inmuebles no fue modificado durante la vigencia 2018, sin embargo la mayoría de los bienes se encuentra individualizados dentro de los términos posibles.
5.	¿Se cuenta con una directriz, guía o procedimiento para realizar las conciliaciones de las partidas más relevantes, a fin de lograr una adecuada identificación y medición?	Parcialmente	Se cuenta con los procedimientos "PU-02-P11 Operaciones Recíprocas" y "PU-02-P12 Ajustes Manuales y Cierres Contables" en los cuales se detalla la conciliación de las partidas más relevantes, como lo son las cuentas recíprocas y así mismo efectuar conciliaciones entre las áreas de contabilidad, nómina, almacén, presupuesto, tesorería y demás. Aunque la líder de la oficina de contabilidad manifiesta que dichos procedimientos no se adecuan a los requerimientos de la oficina.
5.1.	¿Se socializan estas directrices, guías o procedimientos con el personal involucrado en el proceso?	Sí	Los procedimientos que tratan sobre las conciliaciones de las partidas más relevantes están socializados con los funcionarios del grupo de contabilidad. Dicha socialización está soportada en el acta de reunión F-GI-07 con fecha del 5 de julio de 2018
5.2.	¿Se verifica la aplicación de estas directrices, guías o procedimientos?	Sí	Un funcionario de la oficina de contabilidad está encargado de realizar una revisión trimestral a la información presentada a la CGN en donde se revisan y concilian los ingresos, las transferencias del sector de la nación. Como soporte de esta actividad quedan las notas contables en las que se registran las conciliaciones.
6.	¿Se cuenta con una directriz, guía, lineamiento, procedimiento o instrucción en que se defina la segregación de funciones (autorizaciones, registros y manejos) dentro de los procesos contables?	Parcialmente	Se cuenta con el decreto 2776 de 2015 "Por el cual se expide el Manual Específico de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales para los empleos que conforman la planta de personal administrativo de la Gobernación del Cauca " en el cual se muestra los requerimientos necesarios para desempeñar los cargos de jefe y profesional universitario de la oficina de contabilidad, páginas 58 y 106 respectivamente). No obstante este manual se encuentra desactualizado respecto de las funciones asignadas al personal de la oficina de contabilidad

6.1.	¿Se socializa esta directriz, guía, lineamiento, procedimiento o instrucción con el personal involucrado en el proceso?	No	No se encontró evidencia sobre la socialización del Manual Específico de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales ante la oficina de contabilidad.
6.2.	¿Se verifica el cumplimiento de esta directriz, guía, lineamiento, procedimiento o instrucción?	No	No se encontró evidencia sobre la verificación al cumplimiento del Manual Específico de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales, esto debido a que dicho manual está desactualizado.
7.	¿Se cuenta con una directriz, procedimiento, guía, lineamiento o instrucción para la presentación oportuna de la información financiera?	Sí	Para la presentación oportuna de la información financiera la oficina de contabilidad actúa de acuerdo a la resolución 706 de 2016 "Por la cual se establece la información a reportar, los requisitos y los plazos de envío a la Contaduría General de la Nación" expedida por la Contaduría General de la Nación.
7.1.	¿Se socializa esta directriz, guía, lineamiento, procedimiento o instrucción con el personal involucrado en el proceso?	Sí	El instructivo 001 de 2018 expedido por la CGN "Instrucciones relacionadas con el cambio periodo Contable 2018-2019, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y otros asuntos del proceso contable" se encuentra socializado ante el personal involucrado en el proceso contable vía correo electrónico remitido por la Líder de la Oficina de Contabilidad.
7.2.	¿Se cumple con la directriz, guía, lineamiento, procedimiento o instrucción?	Sí	El cumplimiento de la información a reportar, los requisitos y los plazos de envío a la Contaduría General de la Nación La oficina de contabilidad tiene en cuenta los plazos establecidos por la CGN para la presentación de información, así como de los cambios en las fechas que se autorizan, con el fin de rendir los respectivos informes de manera oportuna, como se puede observar en el registro histórico de envío de información a la plataforma CHIP, donde se comprueba que la información contable pública de convergencia del Departamento del Cauca se presentó durante los plazos establecidos durante toda la vigencia 2018.

8.	¿Existe un procedimiento para llevar a cabo, en forma adecuada, el cierre integral de la información producida en las áreas o dependencias que generan hechos económicos?	Parcialmente	<p>Para realizar el cierre integral de la información producida en las áreas o dependencia que generan los hechos económicos, se cuenta con el Instructivo 001 de 2018 "Instrucciones relacionadas con el cambio del periodo Contable 2018 - 2019, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y otros asuntos del proceso contable" expedido por la CGN, así como también con el "Manual de Usuario Cierre Vigencia Ejecutores" para cierre de la vigencia presupuestal, expedido por el Ministerio de Hacienda, y el procedimiento PU-02-P12 "Ajustes Manuales y Cierres Contables". Sin embargo este último procedimiento esta desactualizado y no precisa de forma adecuada las actividades a realizar en el proceso de cierre contable.</p>
8.1.	¿Se socializa este procedimiento con el personal involucrado en el proceso?	Sí	<p>El procedimiento "Ajustes, Manuales y Cierres contables" (PU-02-P12) se socializó ante los funcionarios del grupo de contabilidad, dicha socialización está soportada con el acta de reunión F-G1-07 con fecha del 5 de Julio de 2018. De la misma forma el Instructivo 001 de 2018 expedido por la CGN "Instrucciones relacionadas con el cambio periodo Contable 2018-2019, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y otros asuntos del proceso contable" se encuentra socializado ante el personal involucrado en el proceso contable vía correo electrónico remitido por la Líder de la Oficina de Contabilidad.</p>
8.2.	¿Se cumple con el procedimiento?	Sí	<p>Se cumple con el procedimiento PU-02-P12 "Ajustes manuales y cierres contables", el Instructivo 001 de 2018 "Instrucciones relacionadas con el cambio periodo Contable 2018-2019, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y otros asuntos del proceso contable" y el "Manual de Usuario Cierre Vigencia Ejecutores" para cierre de la vigencia presupuestal, expedido por el Ministerio de Hacienda. Estos instrumentos son utilizados con el fin de realizar el cierre integral de la información de las dependencias de Tesorería, Presupuesto y Contabilidad.</p>

9.	¿La entidad tiene implementadas directrices, procedimientos, guías o lineamientos para realizar periódicamente inventarios y cruces de información, que le permitan verificar la existencia de activos y pasivos?	Parcialmente	En el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo y Control de Bienes del Departamento del Cauca (Resolución 07567 de 2012, página 33-40) se establece que anualmente la oficina de control de inventarios debe realizar la toma física de inventarios obligatoriamente al menos dos veces al año, y emitir un informe a la oficina de contabilidad para realizar en conjunto la respectiva conciliación. El manual también contempla la realización de inventarios rotativos o de verificación de forma periódica según se considere necesario. Para realizar el cruce de información entre las diferentes dependencias y el área de contabilidad se tiene el Procedimiento "PU02-P12 Ajustes Manuales y Cierres Contables". Sin embargo, los procedimientos anteriormente mencionados no brindan las pautas suficientes para realizar debidamente cada actividad planteada, además de que no cuentan con formatos que precisen qué información debe reportarse al área contable, lo que dificulta el cruce de información.
9.1.	¿Se socializan las directrices, procedimientos, guías o lineamientos con el personal involucrado en el proceso?	Sí	El Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo y control de bienes del departamento del Cauca (Resolución 07567 de 2012) se encuentra socializado con los funcionarios del grupo de contabilidad, dicha socialización está soportada por el acta de reunión F-GI-07.
9.2.	¿Se cumple con estas directrices, procedimientos, guías o lineamientos?	Parcialmente	Se evidencia una toma física de inventarios en la vigencia 2018, sin embargo, las directrices implementadas en el Manual de bienes y procedimientos administrativos contemplan que este tipo de inventario se debe realizar al menos dos veces al año. Los cruces de información para corroborar la existencia de activos y pasivos entre las diferentes dependencias se sustentan en los informes rendidos por las diferentes dependencias al área contable, de los cuales se derivan las conciliaciones en los casos de que exista diferencia en la información. Esto se evidencia en la notas contables, sin embargo no existe una evidencia que deje constancia de las conciliaciones registradas en estas notas contables.

10.	¿Se tienen establecidas directrices, procedimientos, instrucciones, o lineamientos sobre análisis, depuración y seguimiento de cuentas para el mejoramiento y sostenibilidad de la calidad de la información?	Sí	Se cuenta con el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable creado bajo la resolución 02675 de 2012, en la cual se dictan las funciones del mismo. Entre ellas se establece que el comité tiene la función de "Asesorar a las distintas dependencias proveedoras de información contable de la Gobernación del Cauca, en cumplimiento de las políticas, directrices y procedimientos relacionados con la depuración y sostenibilidad del sistema contable de la entidad."
10.1.	¿Se socializan estas directrices, procedimientos, instrucciones, o lineamientos con el personal involucrado en el proceso?	No	No se encontró evidencia sobre la socialización de la resolución 02675 de 2012 ante los miembros que conforman el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable.
10.2.	¿Existen mecanismos para verificar el cumplimiento de estas directrices, procedimientos, instrucciones, o lineamientos?	Sí	En la resolución 02675 de 2012 se establece que el profesional universitario líder de la oficina de contabilidad será el secretario del comité técnico de sostenibilidad contable, y dentro de sus funciones están citar a las reuniones ordinarias y extraordinarias del comité, así como velar porque en las actas de reunión se consigne la verdad de lo actuado en la reunión.
10.3.	¿El análisis, depuración y el seguimiento de cuentas se realiza permanentemente o por lo menos periódicamente?	Sí	Para el análisis, seguimiento y depuración se cuenta como evidencia con los informes que presentan las dependencias al área contable, de manera trimestral, los cuales demuestran el análisis, y seguimiento periódico que se realiza a las cuentas que lleva cada dependencia. Además de ello, la líder de la oficina de contabilidad puede citar al comité técnico de sostenibilidad para dirimir asuntos relacionados con la depuración contable.
No. Criterio	Reconocimiento - Identificación	Calificación	Observaciones
11.	¿Se evidencia por medio de flujo gramas, u otra técnica o mecanismo, la forma como circula la información hacia el área contable?	Sí	Existe el flujograma de información en donde se evidencia los pasos que desarrolla cada dependencia en lo que respecta a la circulación de información hacia el área contable.

11.1.	¿La entidad ha identificado los proveedores de información dentro del proceso contable?	Sí	Para cada uno de los procedimientos incluidos en el Macro Proceso "Caracterización del proceso PU-02-C01 Gestión contable" se establece cuáles son las áreas involucradas con sus respectivos roles (Internos y Externos) en los cuales se determina si proveen o reciben información.
11.2.	¿La entidad ha identificado los receptores de información dentro del proceso contable?	Sí	Para cada uno de los procedimientos incluidos en el Macro Proceso "Caracterización del proceso PU-02-C01 Gestión contable" se establece cuáles son las áreas involucradas con sus respectivos roles (Internos y Externos) en los cuales se determina si proveen o reciben información.
12.	¿Los derechos y obligaciones se encuentran debidamente individualizados en la contabilidad, bien sea por el área contable, o bien por otras dependencias?	Sí	Los derechos y obligaciones se encuentran debidamente individualizados, lo cual se pudo identificar tomando una muestra de los libros auxiliares de tercero por cuenta de Impuesto al Consumo de Tabaco y cigarrillos y la cuenta de Inversión Social en donde se pueden determinar los saldos tanto de los deudores como de los acreedores de manera individualizada.
12.1.	¿Los derechos y obligaciones se miden a partir de su individualización?	Sí	La medición de los derechos y obligaciones se realiza a partir de su individualización, esto se comprueba tomando una muestra de los hechos económicos registrados en los libros auxiliares por tercero de las cuentas Impuesto al Consumo de Tabaco y Cigarrillos y la cuenta de Inversión Social en los cuales se puede identificar el saldo del derecho u obligación y el concepto del mismo.
12.2.	¿La baja en cuentas es factible a partir de la individualización de los derechos y obligaciones?	Sí	Lo contemplado en el Manual de Políticas Contables (Procedimiento PU-02-M01) respecto a la baja en cuentas es factible debido a que la información de los hechos económicos reportada por las diferentes dependencias hacia el área contable se encuentra debidamente individualizada.
13.	¿Para la identificación de los hechos económicos, se toma como base el marco normativo aplicable a la entidad?	Sí	El Manual de Políticas Contables (Procedimiento PU-02-M01) contiene los lineamientos para realizar la identificación a cada elemento de los EEFF, dichos lineamientos se elaboraron con base en los criterios de medición de la normatividad aplicable a la entidad (Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones).

13.1.	¿En el proceso de identificación se tienen en cuenta los criterios para el reconocimiento de los hechos económicos definidos en las normas?	Sí	Los criterios de reconocimiento contemplados en el Manual de Políticas Contables (Procedimiento PU-02-M01) se describen en el numeral 6.4 "Reconocimiento de los elementos financieros" lo cual se encuentra enmarcado en la resolución 533 de 2015 expedida por la CGN.
No. Criterio	Reconocimiento - Clasificación	Calificación	Observaciones
14.	¿Se utiliza la versión actualizada del Catálogo General de Cuentas correspondiente al marco normativo aplicable a la entidad?	Sí	La versión del Catálogo General de Cuentas utilizada por el área contable es la versión actualizada a 31 de Julio de 2017, expedido por la Contaduría General de la Nación y adoptado bajo la resolución 620 de 2015 "Por la cual se incorpora el catálogo general de cuentas al marco normativo para entidades de gobierno" expedida por la CGN.
14.1.	¿Se realizan revisiones permanentes sobre la vigencia del catálogo de cuentas?	Sí	La oficina de contabilidad está presta a atender los pronunciamientos y lineamientos que emite la CGN en cuanto a la actualización y vigencia del catálogo de cuentas, complementariamente se hace uso del validador de la CGN para verificar el uso correcto de las mismas.
15.	¿Se llevan registros individualizados de los hechos económicos ocurridos de la entidad?	Sí	Se realizó un muestreo de los hechos económicos registrados en libros auxiliares de tercero por cuenta de Impuesto al Consumo de Tabaco y Cigarrillos y Gastos de Personal, verificando aleatoriamente que los hechos económicos registrados corresponden a la naturaleza de la cuenta en la que se registraron.

15.1.	¿En el proceso de clasificación se consideran los criterios definidos en el marco normativo aplicable a la entidad?	Sí	El Manual de Políticas Contables (Procedimiento PU-02-M01, página 26 a 28) se encuentran los criterios de clasificación inmersos en el concepto de reconocimiento para incorporar los hechos económicos a cada uno de los elementos de los EEEF. Los mencionados criterios se elaboraron con base en el marco normativo aplicable a la entidad (Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones).
No. Criterio	Reconocimiento - Identificación	Calificación	Observaciones
16.	¿Los hechos económicos se contabilizan cronológicamente?	Sí	Los hechos económicos se contabilizan cronológicamente, lo cual se corroboró tomando como muestra el Libro Auxiliar de tercero por cuenta de la Cuenta de Ahorros Fidudavienda y verificando la secuencialidad del registro de los hechos económicos.
16.1.	¿Se verifica el registro contable cronológico de los hechos económicos?	Sí	El registro contable cronológico de los hechos económicos se puede verificar en el sistema SIIAF, el cual emite un listado secuencial de los comprobantes de contabilidad e impide el registro de los mismos en una fecha diferente a la que se encuentre activa. Esta secuencia en el registro de hechos económicos se comprobó tomando como muestra comprobantes de contabilidad de las cuentas de Impuesto al Consumo de Cerveza e Impuesto al Consumo de Licores, Vinos, Aperitivos y Similares, correspondientes a hechos económicos consecutivos.



16.2.	¿Se verifica el registro consecutivo de los hechos económicos en los libros de contabilidad?	Sí	Los funcionarios del área de contabilidad pueden verificar el consecutivo de los comprobantes de contabilidad en el programa SIIAF, el cual al encontrarse en línea, genera de forma automática el consecutivo de todos los comprobantes contables, de tal forma que el consecutivo del registro no puede ser modificado manualmente.
17.	¿Los hechos económicos registrados están respaldados en documentos soporte idóneos?	Sí	Se comprobó que los hechos económicos registrados en el SIIAF están respaldados por documento soporte idóneos. Esto se verificó seleccionando un hecho económico de la amortización de la deuda pública con número de registro 6115145935 y solicitando los soportes correspondientes a la amortización de los meses de enero a diciembre de 2018.
17.1.	¿Se verifica que los registros contables cuenten con los documentos de origen interno o externo que los soporten?	Sí	La oficina de contabilidad cuenta con una ventanilla única para la recepción de documentos en la cual una funcionaria es la encargada de verificar la completitud de los soportes presentados antes de proceder al registro en el sistema SIIAF.
17.2.	¿Se conservan y custodian los documentos soporte?	Sí	La Oficina de Contabilidad conserva en carpeta archivadoras los informes y oficios que se le envían con respecto a temas de deuda pública, informes judiciales, documentos de información financiera de las diferentes dependencias, etc.
18.	¿Para el registro de los hechos económicos, se elaboran los respectivos comprobantes de contabilidad?	Sí	Aleatoriamente se seleccionaron hechos económicos registrados en los libros de contabilidad, de los cuales se solicitaron sus correspondientes comprobantes contables, verificando así que estos últimos son emitidos por el programa SIIAF para los hechos económicos registrados en el sistema.
18.1.	¿Los comprobantes de contabilidad se realizan cronológicamente?	Sí	Los comprobantes de contabilidad son elaborados cronológicamente, lo cual se corroboró verificando la descripción de los hechos económicos registrados en el libro auxiliar de tercero de la cuenta de ahorros Fidudavivienda, en donde se comprobó la secuencialidad de los comprobantes de contabilidad en los que se registraron los rendimientos financieros de enero a noviembre de 2018.

18.2.	¿Los comprobantes de contabilidad se enumeran consecutivamente?	Sí	La numeración consecutiva de los comprobantes de contabilidad se verifico mediante el libro auxiliar de tercero de la Cuenta de Ahorros Fidudavivienda, en el cual se observa que la numeración consecutiva de los comprobantes de contabilidad corresponde a la cronología con que fueron registrados.
19.	¿Los libros de contabilidad se encuentran debidamente soportados en comprobantes de contabilidad?	Sí	Se seleccionó por muestreo distintos hechos económicos registrados en los libros de contabilidad y se verificó que estos están soportados en comprobantes de contabilidad.
19.1.	¿La información de los libros de contabilidad coincide con la registrada en los comprobantes de contabilidad?	Sí	Con base en el muestreo de los hechos económicos registrados en los libros de contabilidad se comparó y confirmo que la información de los comprobantes de contabilidad coincidiera con la información registrada en los libros de contabilidad.
19.2.	En caso de haber diferencias entre los registros en los libros y los comprobantes de contabilidad, ¿se realizan las conciliaciones y ajustes necesarios?	Sí	Trimestralmente la oficina de contabilidad realiza los ajustes correspondientes a las diferencias encontradas entre los valores registrados en los comprobantes contables y los libros de contabilidad. Estos ajustes son realizados por motivo de la presentación de información financiera rendida trimestralmente.
20.	¿Existe algún mecanismo a través del cual se verifique la completitud de los registros contables?	Sí	El programa SIIAF no permite guardar registros contables si su información no está completa. Esto se corrobora examinando una muestra de comprobantes de contabilidad los cuales no presentaban descuadres en sus cifras.
20.1.	¿Dicho mecanismo se aplica de manera permanente o periódica?	Sí	El mecanismo para la contabilización de los registros contables se aplica de manera permanente debido a que está integrado en el programa SIIAF.
20.2.	¿Los libros de contabilidad se encuentran actualizados y sus saldos están de acuerdo con el último informe trimestral transmitido a la Contaduría General de la Nación?	No	No fue posible realizar una comparación entre los saldos actualizados de los libros de contabilidad con el último informe trimestral transmitido a la Contaduría General de la Nación ya que la Oficina de Contabilidad manifiesta irregularidades en los saldos de las cuentas contables debido a problemas en el software SIIAF, por lo cual solicitó apoyo a PCT LTDA para corregir dichos errores.

No. Criterio	Reconocimiento – Medición Inicial	Calificación	Observaciones
21.	¿Los criterios de medición inicial de los hechos económicos utilizados por la entidad corresponden al marco normativo aplicable a la entidad?	Sí	Los criterios establecidos en el Manual de Políticas Contables (Procedimiento PU-02-M01) con los que se efectúa la medición inicial de los hechos económicos que se integran a los elementos de los EEFF, son los mismos criterios establecidos en la resolución 533 de 2015 y la resolución 484 de 2017 expedidas por la CGN.
21.1.	¿Los criterios de medición de los activos, pasivos, ingresos, gastos y costos contenidos en el marco normativo aplicable a la entidad, son de conocimiento del personal involucrado en el proceso contable?	Sí	Los criterios de medición inicial establecidos en el Manual de Políticas Contables (Procedimiento PU-02-M01) se encuentran debidamente socializados con los funcionarios del grupo de contabilidad según el acta de reunión F-GI-07 con fecha del 17 de mayo de 2018.
21.2.	¿Los criterios de medición de los activos, pasivos, ingresos, gastos y costos se aplican conforme al marco normativo que le corresponde a la entidad?	Sí	Las revelaciones presentadas en las Notas a los EEFF describen la aplicación de los criterios de medición, los cuales se encuentran conforme al marco normativo para cada uno de los elementos de los EEFF durante la vigencia 2018.
No. Criterio	Reconocimiento – Medición Posterior	Calificación	Observaciones
22.	¿Se calculan, de manera adecuada, los valores correspondientes a los procesos de depreciación, amortización, agotamiento y deterioro, según aplique?	No	No se encontró evidencia del cálculo de depreciaciones, amortizaciones, agotamiento y deterioro, salvo las metodologías establecidas en el Manual de Políticas Contables.
22.1.	¿Los cálculos de depreciación se realizan con base en lo establecido en la política?	No	No se encontró evidencia del cálculo de depreciaciones, amortizaciones, agotamiento y deterioro, salvo las metodologías establecidas en el Manual de Políticas Contables.

22.2.	¿La vida útil de la propiedad, planta y equipo, y la depreciación son objeto de revisión periódica?	No	Durante el proceso de toma física de inventarios realizada por la Oficina de Almacén General de la Gobernación, para la vigencia 2018, se revisó la vida útil de los bienes muebles que la Gobernación del Cauca adquirió durante la vigencia 2018 y se le realizó ajustes a los inventarios del 2017. Esta información sirvió de insumo para que la oficina de contabilidad realizara las respectivas depreciaciones.
22.3.	¿Se verifican los indicios de deterioro de los activos por lo menos al final del periodo contable?	No	Los indicios de deterioro de los activos se realizaron al final de la vigencia 2018, y se aplicaron con base en las políticas establecidas en el Manual de Políticas Contables (Procedimiento PU-02-M01) establecidas en el numeral 28 "Deterioro del valor de los activos generadores de efectivo" y el numeral 29 "Deterioro del valor de los activos no generadores de efectivo". El detalle de los valores registrados por deterioro pueden observarse en las revelaciones de las notas a los EEEF, los cuales están presentes en Inversiones, Cuentas por Cobrar, Propiedad Planta y Equipo y Activos Intangibles.
23.	¿Se encuentran plenamente establecidos los criterios de medición posterior para cada uno de los elementos de los estados financieros?	Parcialmente	El procedimiento que establece los criterios de amortización y depreciación (Procedimiento PU-02-P13 "Procedimiento Cálculo de Depreciaciones y Amortizaciones") está desactualizado debido a que no responde a la normatividad vigente y no contempla lo estipulado en el Manual de Políticas Contables (Procedimiento PU-02-M01) con respecto al manejo de la depreciación, amortización, agotamiento y deterioro para la Gobernación del Cauca.
23.1.	¿Los criterios se establecen con base en el marco normativo aplicable a la entidad?	Sí	Los criterios de medición posterior para cada uno de los elementos de los estados financieros incluidos en el Manual de Políticas Contables (Procedimiento PU-02-M01) se elaboraron con base en el marco normativo aplicable a entidades de gobierno (Resolución 533 de 2015 expedida por la CGN y sus modificaciones).
23.2.	¿Se identifican los hechos económicos que deben ser objeto de actualización posterior?	Sí	Los hechos económicos susceptibles de actualización están identificados para cada uno de los elementos de los EEEF dentro de las políticas de medición posterior de la entidad, incluidas dentro del Manual de Políticas Contables (Procedimiento PU-02-M01).

23.3.	¿Se verifica que la medición posterior se efectúa con base en los criterios establecidos en el marco normativo aplicable a la entidad?	Sí	La medición posterior de cada uno de los elementos de los EEFF se realiza conforme a lo establecido en el Manual de Políticas Contables (Procedimiento PU-02-M01) para lo que se realizaron revalorizaciones de las partidas como por ejemplo ajustes por depreciación, amortización y deterioro, y reclasificación de cuentas.
23.4.	¿La actualización de los hechos económicos se realiza de manera oportuna?	Sí	Los módulos del programa SIIAF (excepto el módulo de almacén) están en línea para que las distintas dependencias como Presupuesto, Tesorería y Contabilidad, registren sus hechos económicos oportunamente. Así mismo de manera trimestral las diferentes dependencias remiten a la oficina de contabilidad la información financiera respecto de los hechos económicos generados en dichas dependencias, con lo cual contabilidad realiza las actualizaciones a las que haya lugar.
23.5.	¿Se soportan las mediciones fundamentadas en estimaciones o juicios de profesionales expertos ajenos al proceso contable?	No	Durante la vigencia 2018 no se realizaron mediciones basadas en estimaciones por parte de profesionales ajenos al proceso contable.
No. Criterio	Presentación de Estados Financieros	Calificación	Observaciones
24.	¿Se elaboran y presentan oportunamente los estados financieros a los usuarios de la información financiera?	Sí	Los estados financieros son presentados oportunamente a los usuarios interesados, esto se comprueba al verificar el registro histórico de envíos que entrega la página CHIP, al cual solo tiene acceso el personal del área contable. En el registro histórico de envíos se observa la fecha en la que se enviaron los estados financieros, los cuales se encuentran dentro de los plazos establecidos en la resolución 706 de 2016.
24.1.	¿Se cuenta con una política, directriz, procedimiento, guía o lineamiento para la divulgación de los estados financieros?	Sí	Para la divulgación de los EEFF se cuenta con el instructivo 001 de 2018 "Instrucciones relacionadas con el cambio del periodo contable 2018-2019, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y otros asuntos del proceso contable." expedido por la CGN, en el cual se establece la información y requisitos que deben presentar las entidades de gobierno a la CGN.

24.2.	¿Se cumple la política, directriz, procedimiento, guía o lineamiento establecida para la divulgación de los estados financieros?	Parcialmente	Los Estados Financieros son publicados trimestralmente en cartelera con la respectiva firma del gobernador y del líder de la oficina de contabilidad. Sin embargo los estados financieros correspondientes al tercer trimestre de la vigencia 2018 fueron publicados en la cartelera de la entidad el día 15 de Diciembre de 2018.
24.3.	¿Se tienen en cuenta los estados financieros para la toma de decisiones en la gestión de la entidad?	No	No se encontró evidencia de que los EEEF sean tenidos en cuenta para la toma de decisiones a nivel de gestión.
24.4.	¿Se elabora el juego completo de estados financieros, con corte al 31 de diciembre?	Sí	Para la vigencia 2018 en la Gobernación del Cauca se elaboraron los EEEF conforme al Instructivo 001 de 2018 "instrucciones relacionadas con el cambio del periodo Contable 2018 - 2019, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y otros asuntos del proceso contable". Se elaboró el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultado Integral del Periodo Contable, Estados de Cambios en el Patrimonio del Periodo Contable y las Notas a los EEEF. El Estado de Flujos de Efectivo del Periodo Contable no se presenta según lo contemplado en el Instructivo 001 de 2018 "De acuerdo con el párrafo 1 del artículo 2 de la Resolución 484 de 2017, las entidades de Gobierno no están obligadas a presentar con corte a diciembre de 2018, el Estado de Flujos de Efectivo."
25.	¿Las cifras contenidas en los estados financieros coinciden con los saldos de los libros de contabilidad?	No	No fue posible realizar una comparación entre las cifras contenidas en los Estados Financieros con los saldos de los libros de contabilidad ya que la Oficina de Contabilidad manifiesta irregularidades en los saldos de las cuentas contables debido a problemas en el software SIAF, por lo cual solicito apoyo a PCT LTDA para corregir dichos errores en el software.
25.1.	¿Se realizan verificaciones de los saldos de las partidas de los estados financieros previo a la presentación de los estados financieros?	No	Al final de cada trimestre y antes de presentar los EEEF de la vigencia 2018 ante la Contaduría General de la Nación se realiza la respectiva verificación aleatoria mediante muestreo de cuentas, posteriormente se procede a la presentación de los EEEF con la certeza de que la información cumple con las características de relevancia y representación fiel.

26.	¿Se utiliza un sistema de indicadores para analizar e interpretar la realidad financiera de la entidad?	No	No se encontró evidencia en los Estados Financieros de la vigencia 2018 de la aplicación de un sistema de indicadores para analizar la realidad económica de la entidad
26.1.	¿Los indicadores se ajustan a las necesidades de la entidad y del proceso contable?	Parcialmente	Los indicadores financieros de la entidad aportan como un soporte de los recursos que la entidad ha ejecutado, sin embargo no propenden la comprensión de la realidad económica de la entidad.(Pendiente analizar los indicadores de la entidad)
26.2.	¿Se verifica la fiabilidad de la información utilizada como insumo para la elaboración del indicador?	Parcialmente	Los indicadores financieros se elaboran a partir de la información contenida en los EEEF, cuando se utiliza información ajena a ésta, no existe algún método que verifique la fiabilidad de dicha información.
27.	¿La información financiera presenta la suficiente ilustración para su adecuada comprensión por parte de los usuarios?	Parcialmente	Los Estados Financieros: Estado de Situación Financiera, Estados de Resultados Integral del Periodo Contable y el Estado de Cambios en el Patrimonio del Periodo Contable de la Gobernación del Cauca presentados durante la vigencia 2018, tienen explicación en las Notas a los Estados Financieros, en las cuales se evidencia la discriminación de los saldos de las cuentas de la Gobernación del Cauca, Contraloría Departamental y Fondos Educativos, sin embargo en éste último estado financiero se carece de las revelaciones establecidas en la normatividad vigente para la adecuada comprensión de la información por parte de los usuarios.
27.1.	¿Las notas a los estados financieros cumplen con las revelaciones requeridas en las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos del marco normativo aplicable?	No	Las revelaciones presentadas en las Notas a los EEEF de la Gobernación del Cauca durante la vigencia 2018 no se presentaron conforme a lo contemplado en el Manual de Políticas Contables de la entidad, que está basado en el anexo de la Resolución 484 de 2017 "Por la cual se modifican el anexo de la Resolución 533 de 2015 en lo relacionado con las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno y el artículo 42 de la Resolución 533 de 2015, y se dictan otras disposiciones", la cual contempla las revelaciones para cada uno de los elementos de los EEEF.

27.2.	¿El contenido de las notas a los estados financieros revela en forma suficiente la información de tipo cualitativo y cuantitativo para que sea útil al usuario?	Parcialmente	El contenido de las Notas a los Estados Financieros presentan los conceptos de las correspondientes partidas, sin embargo no contiene los cálculos y aclaraciones suficientes para sustentar detalladamente los saldos de las cuentas de los EEEF para facilitar la comprensión de los valores ahí presentados.
27.3.	¿En las notas a los estados financieros, se hace referencia a las variaciones significativas que se presentan de un periodo a otro?	No	En la vigencia 2018 las Notas a los Estados Financieros no presentan las variaciones significativas de un periodo a otro de acuerdo a lo establecido en el instructivo 001 de 2018 en el cual se determina que "Las entidades de gobierno bajo el ámbito de aplicación de la Resolución 533 de 2015, y sus modificaciones y las Entidades en liquidación bajo el ámbito de la Resolución 461 de 2017, deberán reportar el juego completo de estados financieros que incluye las notas a los estados financieros a 31 de diciembre de 2018 sin comparación con el periodo inmediatamente anterior".
27.4.	¿Las notas explican la aplicación de metodologías o la aplicación de juicios profesionales en la preparación de la información, cuando a ello hay lugar?	No	No se encontró evidencia de que en las Notas a los Estados Financieros se revelen y expliquen las metodologías aplicadas para la preparación de información durante la vigencia 2018.
27.5.	¿Se corrobora que la información presentada a los distintos usuarios de la información sea consistente?	Sí	La información que se presenta a la Contaduría General de la Nación se revisa mediante una serie de parámetros de la plataforma CHIP en la cual verifica que la información esté enmarcada en los lineamientos de la normatividad vigente, como por ejemplo que las cuentas utilizadas por la entidad sean las mismas que le corresponden de acuerdo al Catálogo General de Cuentas para entidades de gobierno expedido por la CGN.
No. Criterio	Rendición de cuentas e información a partes interesadas	Calificación	Observaciones



28.	¿Para las entidades obligadas a realizar rendición de cuentas, se presentan los estados financieros en la misma? Si la entidad no está obligada a rendición de cuentas, ¿se prepara información financiera con propósitos específicos que propendan por la transparencia?	Sí	De acuerdo a lo establecido en el instructivo 001 de 2018 expedido por la CGN, el cual establece que "... las entidades presentarán, en la fecha en la que se realice la audiencia pública de Rendición de Cuentas, el Estado de Situación Financiera y el Estado de Resultado al 31 de diciembre del año anterior, en concordancia con la estrategia de Buen Gobierno." la Gobernación del Cauca, en cabeza del Gobernador, realiza la rendición de cuentas exponiendo en la misma los Estados Financieros mencionados anteriormente.
28.1.	¿Se verifica la consistencia de las cifras presentadas en los estados financieros con las presentadas en la rendición de cuentas o la presentada para propósitos específicos?	No	Las cifras que contienen los estados financieros se extraen directamente del programa SIIAF, y no se les realizan revisiones a la hora de que la información sea presentada en la rendición de cuentas o presentada para propósitos específicos.
28.2.	¿Se presentan explicaciones que faciliten a los diferentes usuarios la comprensión de la información financiera presentada?	Sí	Durante la rendición de cuentas el Secretario de Hacienda es el encargado de exponer la información financiera, además de realizar las aclaraciones pertinentes cuando sea necesario.
No. Criterio	Gestión del riesgo contable	Calificación	Observaciones
29.	¿Existen mecanismos de identificación y monitoreo de los riesgos de índole contable?	No	Existe un Mapa de "Riesgos de Información Contable y Financiera", pero para la vigencia actual el mapa se encuentra desactualizado debido a que la entidad ha tenido cambios tanto en funciones como en puestos.
29.1.	¿Se deja evidencia de la aplicación de estos mecanismos?	No	El Mapa de "Riesgos de Información Contable y Financiera" por el hecho de estar desactualizado no se está aplicando, de manera que no se puede dejar algún tipo de evidencia sobre la aplicación de este mecanismo.

30.	¿Se ha establecido la probabilidad de ocurrencia y el impacto que puede tener, en la entidad, la materialización de los riesgos de índole contable?	No	El Mapa de "Riesgos de Información Contable y Financiera" además de estar desactualizado no contempla cual es la probabilidad de ocurrencia de cada riesgo ni cual podría ser el impacto de dicho riesgo.
30.1.	¿Se analizan y se da un tratamiento adecuado a los riesgos de índole Contable en forma permanente?	No	No se encontró evidencia sobre el análisis y tratamiento permanente a los riesgos de índole contable.
30.2.	¿Los riesgos identificados se revisan y actualizan periódicamente?	No	No se encontró evidencia de la revisión y actualización periódica de los riesgos identificados.
30.3.	¿Se han establecido controles que permitan mitigar o neutralizar la ocurrencia de cada riesgo identificado?	No	No se encontró evidencia sobre controles para mitigar o neutralizar la ocurrencia de los riesgos identificados.
30.4.	¿Se realizan autoevaluaciones periódicas para determinar la eficacia de los controles implementados en cada una de las actividades del proceso contable?	No	No se encontró evidencia sobre la realización de autoevaluaciones periódicas para determinar la eficacia de los controles implementados en cada una de las actividades del proceso contable.
31.	¿Los funcionarios involucrados en el proceso contable poseen las habilidades y competencias necesarias para su ejecución?	Sí	Los funcionarios que hacen parte del proceso contable están debidamente capacitados para la ejecución de sus funciones , las cuales se establecen en los contratos y en el Manual Específico de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales (Decreto 2776 de 2012).
31.1.	¿Las personas involucradas en el proceso contable están capacitadas para identificar los hechos económicos propios de la entidad que tienen impacto contable?	No	De acuerdo a la experiencia de los funcionarios del área contable se observa que tienen las capacidades para identificar hechos económicos propios de la entidad que afectan el proceso contable.
32.	¿Dentro del plan institucional de capacitación se considera el desarrollo de competencias y actualización permanente del personal involucrado en el proceso contable?	No	Los funcionarios del grupo de contabilidad no están incluidos dentro del Plan Institucional de Capacitación, por lo que a través del mismo no pueden acceder a capacitaciones para el desarrollo de competencias de índole contable.

32.1.	¿Se verifica la ejecución del plan de capacitación?	No	No se realiza una verificación puesto que el personal involucrado en el proceso contable no están incluidos en el Plan Institucional de Capacitación.
32.2.	¿Se verifica que los programas de capacitación desarrollados apuntan al mejoramiento de competencias y habilidades?	No	No se puede verificar la eficiencia de los programas de capacitación respecto al proceso contable pues no se abren este tipo de programas para los funcionarios del grupo de contabilidad.

## Anexo 2

Informe Cuantitativo de la Evaluación del Control Interno Contable realizada en la Gobernación del Cauca para la vigencia 2018.

Fortalezas.

-La entidad cuenta con el Procedimiento PU-02-M01 Manual de Políticas Contables actualizado de acuerdo a la normatividad aplicable a entidades de gobierno, en él encuentran políticas incorporadas a cada uno de los elementos de los estados financieros consideradas en el Manual mencionado, las cuales se adecuan a la naturaleza y actividad de la entidad. Además, el manual en cuestión está socializado con los funcionarios de la Oficina de Contabilidad.

-La entidad aplica adecuadamente el Catálogo de Cuentas actualizado respecto a las cuentas con las que se registran los hechos económicos, esto es verificado por las plataformas en las que se rinde la información financiera.

-La información financiera de la vigencia 2018, tanto trimestral como anual, fue presentada oportunamente en la plataforma CHIP, de acuerdo con la Resolución 706 de 2016 y siguiendo los lineamientos establecidos en el Instructivo 001 de 2018, ambos expedidos por la CGN.

-Los bienes, derechos y obligaciones son identificados y registrados a partir de su individualización en las diferentes dependencias que registran los hechos económicos.

-Los criterios para la medición inicial y medición posterior de los elementos de los EEEF son aplicadas de acuerdo a la normatividad vigente, en donde están contemplados los cálculos de depreciación, amortización, y deterioro.

Debilidades.

-No hay un procedimiento que determine la conservación de papeles de trabajo cuando se realicen conciliaciones de cuentas entre la Oficina de Contabilidad y las demás áreas involucradas.

-La Oficina de Contabilidad no ha establecido un instrumento que contemple el monitoreo o seguimiento a los planes de mejoramiento resultantes de auditorías que se realicen a la misma.

-No se ha establecido un procedimiento tendiente a facilitar el flujo de información hacia el área contable. Actualmente esta información es enviada en formatos que no resultan idóneos.

-Los siguientes manuales se encuentran desactualizados, ya sea de manera parcial o general:

1. Manual de Procedimientos Administrativos para el Manejo de Bienes,
2. Manual Específico de Funciones Requisitos y Competencias Laborales,
3. Macro Proceso, Gestión Contable.

-La Oficina de Almacén General realizó un informe sobre la toma física de inventarios en la vigencia 2018, sin embargo, el Manual de Procedimientos Administrativos para el Manejo de Bienes contempla dos tomas físicas anualmente.

-El Sistema Integrado de Información Administrativa y Financiera (SIIAF) no está parametrizado de acuerdo a los requerimientos de la entidad dando como resultados errores en la información extraída del mismo.

-Los Estados Financieros de la entidad no se toman en cuenta para la toma de decisiones a nivel de gestión.

-Las Notas a los EEFF de la vigencia 2018, no presentan la suficiente ilustración para su comprensión por parte de los usuarios interesados, ya que no cumplen con las revelaciones establecidas en el anexo de la Resolución 484 de 2017 expedida por la CGN. Además, no hay un sistema de indicadores para el análisis e interpretación de información.

-La Oficina de Contabilidad no ha establecido el correspondiente Mapa y Plan de Tratamiento de Riesgos.

-El Plan Institucional de capacitación no considera actividades para el desarrollo y actualización de competencias para el personal del área contable.

Avances y mejoras del procedimiento de control interno contable.

-Durante la vigencia 2018 y como consecuencia de la implementación de las NIC-SP se actualizo el Manual de Políticas Contables para la vigencia 2018.

-El Manual de Administración de Bienes del Departamento se encuentra en proceso de actualización por parte de la Oficina del Almacén General.

-Se elaboró el flujograma de proveedores de información del área contable.

Recomendaciones.

-Desde la Oficina de Contabilidad, solicitar apoyo a la Oficina de Gestión Organizacional para la elaboración de:

1. Procedimiento para el seguimiento permanente a las acciones propuestas en los planes de mejoramiento producto de auditorías externas o internas realizadas a la oficina.

2. Procedimiento que tienda a facilitar el flujo de la información que reportan las diferentes dependencias al área contable, el cual contemple formatos para el suministro de la misma.

3. Establecer formatos de conciliación de saldos entre las áreas de contabilidad, presupuesto, tesorería y almacén.

-Actualizar el Manual Específico de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales respecto a los perfiles de los profesionales universitarios de la Oficina de Contabilidad, y crear un instrumento interno que visualice las responsabilidades y funciones de cada funcionario de la oficina.

-Analizar y ajustar, de ser necesario, el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo y Control de los Bienes del Departamento del Cauca en cuanto a la periodicidad de la toma física de inventarios.

-Revisar el artículo 6 de la Resolución interna 02675 de 2012 “Por la cual se crea el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable en la Gobernación del Cauca...”, y actualizar, de ser necesario, la periodicidad u obligatoriedad de las reuniones de comité.

-Analizar el Macro Proceso PU-02-C01 para realizar las actualizaciones pertinentes, teniendo en cuenta la normatividad vigente.

-Generar una batería de indicadores para el análisis de la información financiera de la entidad.

-Incluir en las Notas a los EEFF, las revelaciones establecidos en el Manual de Políticas Contables.

-Elaborar el Mapa y Plan de Tratamiento de Riegos con base en la Guía para la Administración del Riesgo expedida por Función Pública.

-Gestionar capacitaciones necesarias para la actualización de las competencias del personal involucrado en el proceso contable.

### **Anexo 3**

Lista de soportes requeridos para la Evaluación del Control Interno Contable:

- Manual de Políticas Contables de la Gobernación del Cauca (Procedimiento PU-02-M01).
  
- Resolución 13408 de 2017 “Por medio de la cual se adopta el Manual de Políticas Contables de la Gobernación del Departamento del Cauca...”
  
- Acta de reunión para la socialización del Manual de Políticas Contables de la entidad.
  
- Procedimiento para el seguimiento a los planes de mejoramiento producto de auditorías de origen externo o interno en la Oficina de Contabilidad.
  
- Acta de reunión para la socialización del procedimiento para el seguimiento a los planes de mejoramiento producto de auditorías de origen externo e interno.
  
- Política o instrumento para el Flujo de Información Hacia el Área Contable.
  
- Acta de reunión de la socialización de la política o instrumento del flujo de información hacia el área contable.
  
- Formatos de circulación de información financiera desde las diferentes dependencias hacia el área contable.



- Resolución 07567 de 2012 de la Gobernación del Cauca, Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo y Control de los Bienes del Departamento del Cauca.
  
- Catálogo General de Cuentas expedido por la Contaduría General de la Nación.
  
- Acta de reunión para la socialización Manual de Procedimientos de Bienes - Resolución 07567 de 2012.
  
- Macro Proceso PU-02-C01, Gestión Contable, Caracterización del proceso contable.
  
- Acta de reunión para la socialización del Macro Proceso PU-02-C01 - Gestión Contable, Caracterización del Proceso Contable.
  
- Procedimiento PU-02-P13, Cálculo de Depreciaciones y Amortizaciones.
  
- Procedimiento PU-02-P11 - Operaciones Recíprocas.
  
- Procedimiento PU-02-P12 - Ajustes Manuales y Cierres Contables.
  
- Base de datos del módulo de almacén o módulo de contabilidad del programa SIAF que contenga los bienes físicos de la Gobernación del Cauca de manera individualizada.

- Decreto 2776 de 2012 de la Gobernación del Cauca, Manual Específico de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales.
  
- Decreto 0195 de 2016 de la Gobernación del Cauca, Modificación al Manual Específico de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales.
  
- Acta de reunión de la socialización del Manual Específico de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales.
  
- Resolución 706 de 2016 expedida por la Contaduría General de la Nación, Presentación de Información.
  
- Instructivo 001 2018 de la Contaduría General de la Nación, en donde se dictan instrucciones para el cierre de periodo contable 2018.
  
- Acta de reunión para la socialización del Instructivo 001 de 2018 de la Contaduría General de la Nación.
  
- Registro histórico de envío de información contable pública de convergencia de la vigencia 2018, extraído de la plataforma CHIP.
  
- Notas, soportes o evidencias de las conciliaciones de saldos entre las áreas de Contabilidad, Tesorería y Presupuesto durante la vigencia 2018.

- Formatos en los que circula la información financiera desde las diferentes áreas hacia el área de contabilidad.

- Resolución 02675 de 2012 "Por la cual se crea el comité técnico de sostenibilidad contable en la Gobernación del Cauca y se determinan sus funciones".

- Acta de reunión para Socialización de la Resolución 02675 de 2012.

- Actas de Reunión o Informes del Comité Técnico de Sostenibilidad que traten sobre la depuración y seguimiento de cuentas de manera permanente o periódica.

- Flujograma de circulación de información financiera hacia el área de contabilidad.

- Libro auxiliar de tercero por cuenta de Impuesto al Consumo de Tabaco y Cigarrillos - Cuenta 130522.

- Libro auxiliar de tercero por cuenta de Inversión Social – Educación, cuenta: 550106.

- Libro Auxiliar de tercero por cuenta de Nómina por Pagar - Cuenta 251101.

- Libro Auxiliar de tercero por cuenta de Cuenta de Ahorros Fidudavivienda - Cuenta 1110060123-6031.

- Comprobante de Contabilidad N° 1234 de la cuenta Impuesto al Consumo de licores, vinos, aperitivos y similares o participación porcentual.

- Comprobante de Contabilidad N° 1235 de la cuenta Impuesto al Consumo de cerveza.

- Soportes de origen externo e interno de la amortización de la deuda, número de registro deuda pública: 6115145935.

- Comprobantes de Contabilidad N° 248 y 206 del libro auxiliar de tercero por cuenta de Impuesto al consumo de tabaco y cigarrillos - cuenta 130522.

- Estados financieros del Departamento del Cauca, con sus respectivas notas a los EEFF. Vigencia 2018.

- Informe de inventario de bienes muebles 2018.

- Soportes de mediciones basadas en estimaciones.

- Resolución 706 de 2016 expedida por la Contaduría General de la Nación- Presentación de Información.

-Mapa y Plan de Tratamiento de Riesgos (Riesgos de gestión, corrupción o seguridad digital).

-Contratos de los funcionarios contratistas de la Oficina de Contabilidad.

-Plan Institucional de Capacitación.

## Anexo 4

Certificado de reporte de la Evaluación CICO de la Gobernación del Cauca, extraído de la plataforma de la CGN, CHIP.

**Sistema CHIP** **Web Entidad**

MINHACIENDA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN chip

Cuentas Claras, Estado Transparente.

**Historico de Envios**

111919000 - Departamento del Cauca

Estado : ACTIVO

SubEstado : NINGUNO

Categoría	Periodo	Formulario	Fecha Recepción Contaduría	Fecha Envío Entidad	Estado	Medio	Tipo
EVALUACION DE CONTROL INTERNO CONTABLE	2018-01-12	CGN2018 EVALUACION CONTROL INTERNO CONTABLE	2019-02-22 16:49:14.0	2019-02-22 00:00:00.0	Aceptado	ENLINEA	Categoría

▶ Datos de la Entidad  
[Operaciones Reciprocas](#)  
 ▼ Consultas  
[Datos de Entidad](#)  
[Historico Envios](#)  
[Bodega](#)  
 ▶ Sistema  
[Procesos](#)  
[Tutorial](#)  
[Ayuda](#)  
[Salir](#)